

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

**INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL****Modificación de los anexos 2 y 3 de la convocatoria de ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida su situación de discapacidad**

El Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, en sesión celebrada el 15 de abril de 2014, resolvió aprobar y publicar dicha Convocatoria de ayudas, que se regirá por las Bases Generales aprobadas mediante Decreto Foral 20/2014, del Consejo de Diputados de 8 de abril, que aprueba las bases generales reguladoras de la concesión por el Departamento de Servicios Sociales y su Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) de las ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida su situación de discapacidad.

En BOTHA de fecha 7 de mayo de 2014, se publica Convocatoria pública de ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida la situación de discapacidad para el ejercicio 2014.

Detectados errores en la numeración de las ayudas individuales mencionadas, según Convocatoria pública de ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida la situación de discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social y previa deliberación de este Consejo, en sesión celebrada en el día de la fecha se adopta el siguiente,

**ACUERDO**

Primero. Modificar el Anexo 3 de la Convocatoria pública de ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida la situación de discapacidad para el ejercicio 2014, publicada en el BOTHA nº 50, de 7 de mayo de 2014, en los siguientes términos:

1º) Donde dice "2. Productos de Apoyo para actividades domésticas", debe decir:

"2. Productos de apoyo para actividades domésticas.

2.a) Productos de apoyo para la preparación de alimentos y bebidas

2.b) Productos de apoyo para comer y beber.

2.c) Productos de apoyo para la limpieza"

El resto del literal del punto 2. del Anexo 3 de la Convocatoria citada mantiene su literal.

2º) Donde dice "3. Productos de Apoyo para el cuidado y la protección personal", debe decir:

"3. Productos de apoyo para el cuidado y la protección personal.

3.a) Productos de apoyo para vestirse y desvestirse.

3.b) Productos de apoyo para funciones de aseo.

3.c) Productos de apoyo para lavarse, ducharse y bañarse.

3.d) Productos de apoyo para la manicura y pedicura.

3.e) Productos de apoyo para el cuidado del cabello"

El resto del literal del punto 3. del Anexo 3 de la Convocatoria citada mantiene su literal.

3º) Donde dice:

"4.a.1 Gafas y 4.a.2 Lentillas: Hasta un máximo de 480,00 euros"; debe decir:

"4.a.1- Adquisición de gafas: Hasta un máximo de 480,00 euros.

4.a.2- Adquisición de lentillas: Hasta un máximo de 480,00 euros"

4º) Donde dice:

"4.b) Productos de apoyo para la audición (PNR)

4.b.1. Audífonos: Hasta un máximo de 1.400,00 euros cada audífono para su compra, y hasta coste real para su reparación

4.b.2. Accesorios para productos de apoyo para la audición: Hasta su coste real"

Debe decir:

"4.b) Productos de apoyo para la audición (PNR)

"4.b.1. Compra de audífonos: Hasta un máximo de 1.400,00 euros cada audífono.

4.b.2. Reparación de audífonos: Hasta su coste real

4.b.3. Accesorios para productos de apoyo para la audición: Hasta su coste real"

5º) Donde dice: "4.e. Productos de apoyo para alarma, indicación y señalización (PR): Hasta su coste real"; debe decir:

"4.e) Productos de apoyo para alarma, indicación y señalización:

4.e.1. Sistema de aviso de llamada y alarma: hasta su coste real

4.e.2. Productos de apoyo para la indicación y señalización: hasta su coste real"

6º) Donde dice: "4.f. Productos de apoyo para la lectura y e escritura (PR): Hasta su coste real"; debe decir:

"4.f. Productos de apoyo para la lectura y escritura (PR):

4.f.1. Adquisición de Pasapáginas: hasta su coste real

4.f.2. Adquisición de Atriles: hasta su coste real

4.f.3. Equipos para escritura Braille: hasta su coste real"

7º) Donde dice: "4.g.1. Ordenadores, incluidos periféricos y software ordinarios (PR): hasta un máximo de 750 euros.

4.g.2. Software y Dispositivos entrada/salida ordenador especiales (PR): hasta coste real"

Debe decir:

"4.g. Ordenadores:

4.g.1. Ordenadores, incluido software y dispositivos de entrada/salida ordinarios: hasta un máximo de 750 euros.

4.g.2. Software y dispositivos de entrada/salida especiales: hasta coste real"

Segundo. Modificar los Anexos 2 y 3 de la Convocatoria pública de ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida la situación de discapacidad para el ejercicio 2014, publicada en el BOTA n° 50, de 7 de mayo de 2014, en los siguientes términos: los apartados que figuran en los citados Anexos bajo los epígrafes "5.g.5.1., 5.g.5.2. y 5.g.5.3." quedan modificados, debiendo decir: "5.g.51, 5.g.52 y 5.g.53."

Vitoria-Gasteiz a 30 de mayo de 2014

*La Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social*  
**MARTA ALAÑA ALONSO**